



27 OCT 2025

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”.

HORA: 4:02 PM FOLIOS: 01

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0143 - 2025 – MDT/GM

Túcume, 27 de octubre del 2025.

VISTOS:

El **INFORME N° 622-2025-MDT-GDSYE**, de fecha 23 de octubre del 2025, la Gerencia de Desarrollo Social y Económico remite el PLAN DE TRABAJO “ENCUENTRO DE SABERES PRODUCTIVOS DEL DISTRITO DE TÚCUME 2025”; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 2° del Título Preliminar, Artículo 20° Inciso 6) y Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y la Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local. Los mismos gozan de autonomía que la Constitución del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 27° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades señala: "(...) La Administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde (...)";

Que, el artículo 84° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" señala: "(...) son funciones de las Municipalidades organizar, administrar y ejecutar programas locales de protección y apoyo a la población en riesgo.

Que, la Ley N° 30490 Ley de la Persona Adulta Mayor, tiene como objeto; establecer un marco normativo que garantice el ejercicio de los derechos de la persona adulta mayor, a fin de mejorar su calidad de vida y propiciar su plena integración al desarrollo social, económico, político y cultural de la Nación; estableciendo en su artículo 10: Los Centros Integrales de Atención a Adulto Mayor (CIAM) son espacios Creados por los gobiernos locales, en el marco de sus competencias, para la participación e integración social, económica y cultural de la persona adulta mayor, a través de la prestación de servicios, en coordinación o articulación con instituciones públicas o privadas, programas y proyectos que se brindan en su jurisdicción a favor de la promoción y protección de sus derechos. El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables promueve la creación de Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor (CIAM) por los gobiernos locales", y en su artículo 11 indica como funciones del CIAM: "11.1 Las funciones que cumplen los Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor (CIAM) son: a) Promover estilos de vida saludables y práctica del autocuidado; b) Coordinar actividades de prevención de enfermedades con las instancias pertinentes; c) Coordinar el desarrollo de actividades educacionales con las instancias pertinentes, con especial énfasis en la labor de alfabetización; d) Prestar servicios de orientación socio legal para personas adultas mayores, e) Promover y desarrollar actividades de generación de ingresos y emprendimientos; f) Desarrollar actividades de carácter recreativo, cultural, deportivo, intergeneracional y de cualquier otra índole; g) Promover la asociatividad de las personas adultas mayores y la participación ciudadana informada; h) Promover la participación de las personas adultas mayores en los espacios de toma de decisión; i) Promover los saberes y conocimientos de las personas adultas mayores; j) Otros que señale el reglamento de la presente ley;

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 009-2021-MDT/A**, de fecha 29 de octubre del 2021, se aprueba la Ordenanza Municipal que crea el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor - CIAM en la Municipalidad Distrital de Túcume, Provincia de Lambayeque, Departamento





**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”.**

Lambayeque, con el objetivo de brindar una atención integral y permanente a las personas adultas mayores de 60 a más, para mejorar su calidad de vida e integrarlos plenamente al desarrollo social, económico, político y cultural de nuestra comunidad.

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 113-2025-MDT/A**, de fecha 01 de setiembre del 2025, se resuelve delegar las atribuciones administrativas del Despacho de Alcaldía al Gerente Municipal, para ejecutar todos los actos administrativos necesarios para el desarrollo institucional y prestación de servicios públicos Municipales, con eficacia anticipada a partir del 01 de setiembre, disposición concordante con lo prescrito por el artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 que establece que "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior (...) y el Artículo 27° del mismo cuerpo legal señala que; la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal; además mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 125-2025-MDT/A**, de fecha 02 de octubre del 2025 se amplía, específicamente en el artículo segundo que delega las facultades Administrativas y Resolutivas al Gerente Municipal, en materia de Contrataciones del Estado, incorporando el numeral 15 y 16.

Que, mediante **INFORME N° 622-2025-MDT-GDSYE**, de fecha 23 de octubre del 2025, el Gerente de Desarrollo Social y Económico, solicita la aprobación del Plan de Trabajo denominado "Encuentro de Saberes Productivos del Distrito de Tucume 2025" y sus anexos para su inmediata ejecución y la asignación de los recursos necesarios.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en merito a la **Resolución de Alcaldía N° 125 - 2025-MDT/A, de fecha 02 de octubre del 2025, que amplía la Resolución de Alcaldía N° 113 -2025-MDT/A, de fecha 01 de setiembre del 2025**, emitida en virtud al Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 – "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PLAN DE TRABAJO DENOMINADO "ENCUENTRO DE SABERES PRODUCTIVOS DEL DISTRITO DE TUCUME 2025", el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social y al Responsable del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM) de la Municipalidad Distrital de Túcume, la ejecución de las actividades programadas en el presente Plan de acuerdo a lo planificado en estricta observancia de los procedimientos administrativos y normatividad aplicable.

ARTÍCULO TERCERO: CUMPLASE con notificar a Alcaldía; a la Oficina General de Administración, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, a la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto para su conocimiento y acciones administrativas correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (<https://www.munitucume.gob.pe/>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

